

MAYO 2014

 **Ahora también las inmobiliarias**

Facturas electrónicas: nuevos rubros alcanzados

A partir de Mayo, se amplía la obligación de emitir factura electrónica, para aquellos contribuyentes que desarrollen actividades relacionadas con servicios inmobiliarios y alquileres de inmuebles.

Las facturas electrónicas se pueden hacer mediante un software comercial que trabaje online con la AFIP o directamente ingresando en la Web de AFIP con la clave fiscal. Para más detalle, puede consultarnos a: info@estudioraposo.com.ar

 **Nueva reglamentación**

ART y pago por banco para las empleadas domésticas

Continúan implementándose los cambios respecto al personal doméstico. Los empleadores deberán contratar la cobertura de un seguro por accidentes de trabajo (ART) una vez que la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) establezcan el procedimiento para hacerlo.

Por otro lado, los sueldos del personal que trabaje como mínimo 32 hs. por semana para el mismo empleador, deberán abonarse mediante depósito bancario, en una cuenta abierta a nombre del empleado. Si éste quisiera seguir percibiendo sus haberes en efectivo, deberá solicitarlo mediante una nota dirigida a su empleador.

 **Será para aumentar los controles**

Las empleadas domésticas tendrán una tarjeta

La creación de la tarjeta permite que las trabajadoras de esta actividad puedan acceder a los datos precisos de su historial laboral, como la remuneración y el lugar de prestación de tareas informado, además de poder ser utilizada como tarjeta SUBE.

Esto se orienta a mejorar la fiscalización del sector y se entregará de manera gratuita en dependencias del Ministerio de Trabajo y en otras oficinas de organismos públicos como la ANSeS, AFIP y Correo Argentino.

 **¡Compra de dólares online!**

Se flexibiliza el ahorro en moneda extranjera

Se podrá comprar dólares para ahorro, ahora también online. Esto es a través del Homebanking de su banco, siempre solicitando autorización a la AFIP y dentro de las 72 hs. de haberla obtenido.

Es importante aclarar que se debe contar con una cuenta en dólares para poder operar. Manteniendo los dólares en la caja de ahorro o en un plazo fijo por un año no se deberá pagar el recargo del 20%.

 **Más controles para los empleadores**

Se viene el REPSAL, el Veraz de los empleadores

El proyecto se está estudiando en el Senado y fue enviado desde el Gobierno. Se trata de un nuevo registro, similar al Veraz, que nucleará a los empleadores infractores, haciéndolos pasibles de severas sanciones.

El empleador al que se le detecten empleados no registrados, sin importar la cantidad, quedará automáticamente dentro del REPSAL, y ya no tendrá acceso a los créditos públicos el Banco Nación ni podrá gozar de los subsidios sobre los servicios públicos, agua, gas y luz.

Si el empleador no cancela su deuda, permanecerá registrado en el sistema REPSAL por tres años.

Atención microempresas

Posibles reducciones de Cargas Sociales

Según un proyecto que se está tratando en el Senado, los empleadores de hasta 5 trabajadores, siempre que no superen un determinado nivel de facturación anual, serán beneficiados con una reducción permanente del 50% en las contribuciones sociales de los trabajadores que hayan sido o sean contratados por tiempo indeterminado.

Asimismo, todos los empleadores que produzcan incrementos en sus nóminas de personal gozarán, por el plazo de los primeros 24 meses, de una reducción de las contribuciones patronales correspondientes a las nuevas incorporaciones.

Por no haber notificado fehacientemente

Jueces no dan lugar a los reclamos de una trabajadora embarazada

La empleada se consideró despedida porque su vínculo no estaba correctamente registrado. Además de la indemnización por despido, solicitó que se le abone un resarcimiento agravado de 13 sueldos al considerar que la negativa de la empresa se debió a su embarazo.

Sobre el incremento indemnizatorio solicitado por la trabajadora, los magistrados señalaron que ella “no notificó su estado por escrito y conforme a la Ley de Contrato de Trabajo es requisito fundamental”. Asimismo, señalaron que la mujer tampoco presentó el certificado correspondiente y que la notoriedad del estado no suple esa exigencia formal.

Recuerde que...

... hasta el 31 de mayo de 2014 los empleadores deben cargar vía Web toda la información respecto de los empleados activos durante todo 2013, requerida por el Registro de Empleadores Online de la Ciudad.

...la Ley de Contrato de Trabajo establece que el contrato a tiempo indeterminado tendrá durante los primeros 3 meses de vigencia un período de prueba. En ese tiempo, cualquiera de las dos partes podrá extinguir el contrato sin expresar la causa y sin derecho a indemnización. Solo se deberá avisar 15 días antes, caso contrario, se deberá pagar el importe por esos 15 días.

... Nuestro Estudio, por medio de su Departamento Jurídico, realiza trámites de sucesiones, desde el inicio del expediente judicial hasta la inscripción de los bienes en los respectivos Registros (Inmueble, Propiedad Automotor, etc.).

Sabía Ud. que...?

... las enfermedades o accidentes inculpables se tratan de incidentes que padece el trabajador por razones ajenas al ámbito laboral, de forma involuntaria y que impiden de manera temporaria prestar servicios? La licencia remunerada por esto puede extenderse desde los 3 a los 12 meses en función de la antigüedad y las cargas de familia que posea el trabajador.

... se excluyeron del Régimen Simplificado a 17 monotributistas que viajaron a ver la pelea entre Maidana y Floyd Mayweather? Esto se debe a que realizaron gastos que superan los ingresos declarados para su categoría del Monotributo.

... en caso de que el trabajador concurra a donar sangre, tiene derecho a gozar de una licencia paga de 24 hs?

Esperamos que el presente InfoServicio, elaborado especialmente para nuestros clientes, le haya sido de utilidad. Es nuestra intención brindarle información completa y actualizada que le permita tomar las decisiones apropiadas, y llevarlas a cabo en los plazos y formas legales. No dude en comunicarse con nosotros en caso de necesitar más detalles sobre estos temas. Hasta la próxima,

